



CENTRO ASISTENCIALES DE DESARROLLO INFANTIL “SANTA MARÍA “ CLÁUSULAS Y REGLAMENTO CICLO ESCOLAR 2019-2020

Los padres de familia o tutores que deseen inscribir a un niño o niña en el C.A.D.I. “SANTA MARÍA”, quedan obligados a conocer, respetar y cumplir con el reglamento vigente a partir del 26 de agosto del año en curso, además de adquirir las obligaciones que emanan de la relación con la Institución de DIF Municipal.

I.- ADMISIÓN, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- A. **Llenar la ficha de identificación** al nivel correspondiente, proporcionar **datos completos y actuales**, así como la **documentación** requerida para integrar el expediente del menor.
- B. Proporcionar los datos, documentación y número telefónico de **dos personas autorizadas como mínimo, distinta a la madre o padre de familia que solicita el servicio.**
- C. Entregar el material solicitado en la lista de útiles escolares y de higiene personal.

Las labores inician a las **7:30 a.m.** Y se prolongan hasta las **3:00 p.m.** de lunes a viernes.

- A. Entrada de **7:30 a.m.** a **8:00 a.m.**, después de esta hora tienen **15 minutos** de tolerancia la puerta se cierra a las **8:15 am.** no se permitirá el acceso al CADI, salvo excepciones médicas o por terapias presentando el justificante correspondiente. El padre de familia o persona que ingrese al menor al CADI, deberá registrarlo en la libreta de recepción y entrega de los niños y niñas, llenar los datos que se requieran, así como realizar la revisión adecuada en el sitio asignado para los maternales en presencia de la maestra de guardia. En el caso de los preescolares solo será una revisión superficial en el filtro, por parte de la maestra de guardia.
- B. Salida **2:00p.m. a 2:45 p.m. con 15 min.** de tolerancia la salida es a las **3:00p.m.** el padre de familia o persona que reciba al menor deberá registrarlo en libreta la de recepción y entrega de los niños y niñas, así como llenar los datos que solicita.
- C. Si el retardo es **menor a 15 minutos** después del horario estipulado en **dos ocasiones**, se le notificará al padre de familia como medida preventiva por medio de la libreta de retardos, que el tercer retardo procede **una suspensión del servicio al día siguiente.**
- D. En caso de que el retardo sea **mayor de 15 minutos** del horario estipulado, **se levantará un acta por abandono del menor** y tendrá que acudir a las autoridades correspondientes (PGJ Y DIF).
- E. **Los retardos por situaciones ajenos a la voluntad**, se deberá comunicar a la dirección, para efectuar el permiso correspondiente y estipular los acuerdos por escrito en la libreta de retardos.
- F. La asistencia del menor será durante el ciclo-escolar exceptuando:
Vacaciones de Diciembre del 23 del año en curso al 7 de Enero del 2020, en **Abril** 6 y 10 del 2020 y en **julio** 1 semana y en **agosto** 3 semanas la cual se informarán con anticipación la fecha de autorización. **Durante el curso de verano en el mes de julio del 13 al 24 (Después de fin de ciclo-escolar) la asistencia del menor es optativa, dependiendo de las necesidades de la madre trabajadora y no tendrá ningún costo adicional.**
Los días señalados en el Diario de la Federación, así como los días de tradición autorizados por el DIF Estatal.
Los días de Consejo Técnico Escolar estipulados en el Calendario Escolar.
Cuando el personal tanto docente como administrativo asista a **cursos de capacitación en el DIF Estatal o Municipal** se avisará con tiempo sobre la autorización de tiempo que se requiera, ya sea suspensión de labores por día u horas.
- G. Por **situaciones climatológicas** que eviten la apertura del centro (Huracanes).



- H. Se suspenderá al niño cuando presente cuadros gripales (**tos, estornudos, temperatura, escurrimiento o congestión nasal**) o **riesgos epidemiológicos (piojos, varicela, conjuntivitis, etc....)**
- I. **La inasistencia injustificada** del niño o niña al C.A.D.I. fuera de los periodos antes mencionado, **causará baja** si falta por **3 días**, en caso de enfermedad deberá avisar a la dirección antes del tiempo señalado y presentar el justificante del niño o niña que valide que no representa ni un cuadro de salud infeccioso o de riesgo para otro niño o niña.

II.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE NIÑOS Y NIÑAS

- A. Tienen el derecho de ser tratados por iguales
- B. Adquirir una formación integral de acuerdo al programa del C.A.D.I., programa preescolar de la SEP, respetando los ritmos de aprendizaje de cada niño o niña.
- C. Ser atendidos y asistidos de 7:30am a 3:00pm.
- D. Usar las instalaciones de la escuela y hacer un buen uso de ellas.
- E. **NO DEBERA TRAER prendas, juguetes, golosinas al C.A.D.I.**, ya que NO se responsabiliza de esto.
- F. **Los objetos que rompan los niños o niñas** que sean de necesidad para el C.A.D.I tendrán que reponerlo los padres de familia en un lapso **no mayor de 5 días**.
- G. Lunes de blanco con zapatos de vestir y de martes a viernes: con el uniforme acordado considerando las posibilidades económicas del padre de familia por lo que lo podrá adquirir en los lugares que considere, **NO es recomendable que traigan zapatos con tacón, huaraches, sandalias (solo se permitirán de plástico si están encuetran en control de esfínteres), ni chanclas**. Cuando se indique clase de **Educación física es necesario portar los TENIS** por prevención de accidentes usando el calzado adecuado.
- H. Presentarse limpios (ropa, cabeza y uñas), acompañado de ropa de cambio al medio día.
- I. Participar en todas las actividades educativas, culturales y asistenciales que organice el C.A.D.I., DIF Municipal y DIF Estatal, ya que es importante para el menor integrarse a estos eventos y favorecer el desarrollo del menor.
- J. Recibir sus alimentos desayuno, colación y comida en un estado óptimo y nutritivo (**no se permite el ingreso de alimentos**). En caso de algún alimento que se brinde ese día y el niño o niña por algún motivo no deba comerlo es obligación del padre dar aviso en filtro, maestra o dirección y entregar justificante médico. Ya que el menú de la semana está expuesto en filtro.

III.- PAGO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN ASISTENCIAL

Los alumnos contribuyen al funcionamiento del C.A.D.I, con LA CUOTA INICIAL de **\$ 500.00** al pago de Seguro Escolar **\$ 200.00** por recuperación asistencial mensual **\$ 1,250.00** Estas cuotas serán fijadas por la dirección de la escuela con autorización del DIF estatal y municipal.

- A. Las cuotas de recuperación asistencial son para cubrir las necesidades de los niños atendidos en el C.A.D.I: alimentación, agua, recurso humano que los atienden (maestros, auxiliares, maestros en educación artística, educación física e inglés a nivel maternal a preescolar 1, 2 y 3) y los gastos de operación que generen las necesidades del CADI (luz, teléfono, gas, y mantenimiento de instalaciones).

EL CADI NO RECIBE NINGÚN SUBSIDIO ECONÓMICO DE PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL O ESTATAL PARA OPERAR

- B. La cuota de recuperación asistencial mensual **se paga en forma anticipada** iniciando el mes en caso de no cumplir con el pago **se suspenderá temporalmente el servicio al padre de familia** y tendrá **3 días** (miércoles, jueves y viernes) para cubrir el pago correspondiente y evitar la baja definitiva del CADI, lo anterior brindará la posibilidad de la disponibilidad de cupo para las personas que requieran el servicio.



- C. En caso de **faltar con justificación se deberá pagar la cuota de recuperación asistencial** siempre y cuando se informe a la directora por medio de un escrito anexando el comprobante médico.
- D. **El pago de la recuperación asistencial por vacaciones debe ser anticipado** en los periodos indicados por la directora y serán notificados mediante avisos en el filtro con la finalidad de que consideren el pago adicional.

V.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

La activa presencia de los padres contribuye de sobremanera a la formación de las niñas y niños.

DERECHOS:

- A. Ser tratados con respeto y dignidad en el C.A.D.I.
- B. Solicitar información relacionada sobre el aprovechamiento de sus hijos.
- C. Recibir información del desempeño escolar de sus hijos.
- D. Recibir información oportuna sobre actividades ordinarias y extraordinarias de la escuela.
- E. Solicitar entrevistas con las maestras y autoridades del C.A.D.I. con anticipación, considerando las actividades planeadas, para tratar asuntos relativos a sus hijos y recibir asesorías correspondientes con cita previa respetando las instancias correspondientes.
- F. Participar en la conformación o actividades de la Sociedad de Padres de Familia (SPF) o Consejos Escolares de Participación Social (CEPS), con la finalidad de mejorar la infraestructura escolar, **sin que esto implique el pago obligatorio de cuotas extraordinarias, venta de boletos, aportaciones económicas, etc. que lesionen su economía familiar.**

OBLIGACIONES:

- A. Los padres de familia son los primeros e insustituibles responsables de la educación de sus hijos, participan activamente en el proceso educativo de acuerdo a los lineamientos trazados por la dirección.
- B. Conocer, observar y cumplir el reglamento, así como las demás normas del C.A.D.I.
- C. Colaborar en las iniciativas que promueva el C.A.D.I a través de su **Programa asistencial** (registro y revisión del menor de acuerdo al grado escolar que le corresponda, semanas nacional de salud y actividades asistenciales) **y educativo** (modelo educativo CADI y aprendizajes claves), de la **Asociación de Padres de Familia y del Consejo Escolares de Participación Social** (participar en la toma de acuerdos y actividades).
- D. **Proporcionar información verídica, completa y oportuna de los datos que requiere la dirección, actualizándola cuando sea necesario. (documentación solicitada al momento de la inscripción en un plazo no mayor a 5 días hábiles).**
- E. Asistir a todas las juntas o talleres organizados por el C.A.D.I. sin falta ni excepción alguna, la inasistencia a las mismas dará como un hecho la aceptación de los puntos acordados.
- F. Realizar los pagos dentro de las fechas indicadas en las cláusulas de pago de cuotas.
- G. Entregar y recoger a su hijo en el tiempo establecido.
- H. **No se entregara a los niños o niñas a menores de edad, personas en estado inconveniente o personas no autorizadas.**
- I. **Asistir a todos los eventos convocados por el DIF Estatal o Municipal con la finalidad de que se observe el número real de los beneficiarios del programa.**



VI.- SUSPENSIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS

- A. **La suspensión temporal** por presentar gripa, diarrea, vomito, tos, calentura, piojos y enfermedades contagiosas.
- B. En caso de que el niño presente alergia favor de **presentar la constancia médica** correspondiente para ingresarla a su expediente y sea verificado en las supervisiones que se realizan para la atención y salud del niño.
- C. **No se administrarán medicamentos aún con receta médica**, en caso de continuar un tratamiento es indispensable que los horarios sean acomodados durante la estancia en casa o que el padre de familia acuda al centro con el medicamento para suministrarlo a su hijo(a), por lo anterior **no está permitido resguardar en el CADI ningún tipo de medicamentos**, para evitar una sanción administrativa al centro educativo.
- D. Niños o niñas que presenten **lesiones físicas**. (fisuras, rupturas o cortadas que impidan su movimiento) y sea un riesgo para el niño o niña.
- E. El padre de familia que acumule 2 **reportes en llegadas tardes** a recoger a sus hijos se les suspenderá por un día.
- F. **La baja por faltar 3 días seguidos al C.A.D.I sin justificación**, ya que se da por entendido que no necesita el servicio, por lo que se dará el cupo a la persona que se encuentre en lista de espera.
- G. **Si presenta un cuadro de salud** dentro del centro la dirección hablará a los padres de familia o persona autorizada para que se pase a recoger al menor para ser atendido por un médico.
- H. **La suspensión definitiva** del servicio a los padres de familia por no cumplir con las clausulas del reglamento interno, así como la falta de interés de la persona usuaria del servicio y de sus personas autorizadas que sean generadoras de conflictos por incumplimiento.



FIRMA DE ACEPTACIÓN DE MADRE, PADRE O TUTOR

El(a) C. _____ se compromete a cumplir las cláusulas y reglamento del ciclo escolar 2019-2020 establecido en el C.A.D.I. Municipal "SANTA MARÍA". Donde se le brindará atención a su niño (a):

FECHA: _____

NOMBRE DE LA MADRE O TUTOR:

FIRMA: _____

Vo. Bo.

Sello del DIF Municipal

Sello del DIF Estatal

El desconocimiento de las normas emanadas del presente Reglamento del C.A.D.I. "SANTA MARÍA", no exime de su cumplimiento; Y CUALQUIER ASUNTO TRATADO ESPECIFICAMENTE EN EL PRESENTE REGLAMENTO SERÁ RESUELTO POR LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA O POR LAS AUTORIDADES DEL DIF MUNICIPAL Y ESTATAL.